

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE B 65
SUBCLASE G

169142



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TALLERES MOCAMA, S.L.

RESIDENCIA: Angel del Alcazar, 6 CHIRIVELLA (Valencia)

ENUNCIADO: "TRANSPORTADOR DE CUERPOS LAMINARES PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del

A/R

- 2 -
1169142



1977

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por -
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

131-69142



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral un transportador de cuerpos laminares perfeccionado, --
concebido de una manera particular en orden a posibilitar -
el traslado de hojas de chapa que, por lo común, tiendena -
curvarse impidiendo su cómoda traslación hacia máquinas que
han de someterlas a otros tratamientos.

10 En tal sentido el transportador de cuerpos lamina-
res que se solicita siendo del tipo integrado por un tren -
de arrastre formado por sendas cintas sin fin con movimien-
to de avance, se caracteriza esencialmente por comprender -
el propio transportador en disposición enfrentada a aquellas
15 cintas una campana neumática que dirige el aire proveniente
de un impulsor convencional hacia las correspondientes cin-
tas provocando aquella corriente de aire superior la situa-
ción lineal de los cuerpos laminares sobre las cintas, con-
juntamente tiene lugar el avance de los propios cuerpos con
20 la particularidad además de que la referida campana dispone
de un voladizo anterior que conduce el cuerpo laminar hasta
la cinta sin fin.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
25 te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

La figura unica representada es una sección esque-
mática del transportador objeto de la invención, observan-
dose el tren de arrastre -1- formado por cinta sin fin con
30 movimiento de avance según la trayectoria de las flechas -

169 142



2

1 representadas en proximidad a aquella cinta sin fin.

5 Vemos asimismo en disposición enfrentada a aquella cinta transportadora -1- una campana neumática -2- que dirige el aire proveniente de un impulsor convencional -3- representado en líneas de trazos hacia la correspondiente cinta sin fin inferior -1- provocando aquella corriente de aire superior la situación lineal de los cuerpos laminares -4- según aparece dispuesto en esta vista esquemática del transportador.

10 Se aprecia que la campana neumática -2- dispone de un voladizo -5- en posición anterior cuyo voladizo constituye una superficie conductora previa del cuerpo laminar. Se ha representado en posición contigua a aquella superficie voladiza -5- un cuerpo laminar -6- ligeramente arqueado cuyo extremo inicia el contacto con la cinta sin fin -1- para servir de transporte. En disposición contigua a la cinta sin fin -1- se ha representado otra combinación de cinta transportadora referenciada con -7- que traslada los cuerpos laminares a los puntos en que se encuentran situados otros aparatos para su tratamiento posterior.

20 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

25 La puesta en marcha del organo motriz oportuno determina el funcionamiento del impulsor -3- que succionará un volumen de aire el cual, a través de la campana neumática -2- quedará dirigido específicamente sobre aquella zona inferior en que se encuentran las cintas transportadoras sin fin -1- que asimismo estarán dotadas del correspondiente movimiento de avance hacia otros transportadores contiguos.

30

1169142

21 MAY 1971



1 La existencia del voladizo -5- solidario de la cam
pana neumática -2- determina una superficie conductora de --
los cuerpos laminares a su entrada sobre aquella campana neu
mática y cinta sin fin dando lugar a que aquellos cuerpos --
5 laminares queden debidamente situados sobre las cintas sin
fin en tanto que la actuación superior de la corriente de --
aire sobre aquellos cuerpos laminares da lugar a la disposi-
ción lineal de estos últimos sobre los correspondientes --
elementos de arrastre. Como es lógico, el transportador bá-
10 sico -1- quedará complementado con otro contiguo de referen-
cia -7- que conducirá los cuerpos laminares hacia aparatos
o instalaciones que han de determinar un tratamiento poste-
rior sobre los cuerpos laminares.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de --
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
lados son las siguientes:

20 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos del transportador de cuerpos laminares se elaboran
a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases opera-
tivas, que es determinante de costos muy asequibles en gene-
ral

25 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción del transportador de cuerpos laminares que permite un
acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de --
obra no especializada, lo que se traduce en ahorros impor-
tantes de tiempo y energía, y

30 3ª.- Novedad funcional determinada por una combi-

- 7 -
169142



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



169142

21 MAY. 1971

1 1ª.- TRANSPORTADOR DE CUERPOS LAMINARES PERFECCIO
NADO, caracterizado porque siendo del tipo integrado por un
tren de arrastre formado por sendas cintas sin fin con movi-
miento de avance, se caracteriza esencialmente por compren-
5 der el propio transportador en disposición enfrentada a aque-
llas cintas una campana neumática que dirige el aire prove-
niente de un impulsor convencional hacia las correspondien-
tes cintas provocando aquella corriente de aire superior la
situación lineal de los cuerpos laminares sobre las cintas,
10 mientras tiene lugar el avance de los propios cuerpos, con
la particularidad además de que la referida campana dispone
de un voladizo anterior que conduce el cuerpo laminar hasta
la cinta sin fin.

15 2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita -
"TRANSPORTADOR DE CUERPOS LAMINARES PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografía--
das y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 21 de Mayo de 1.971

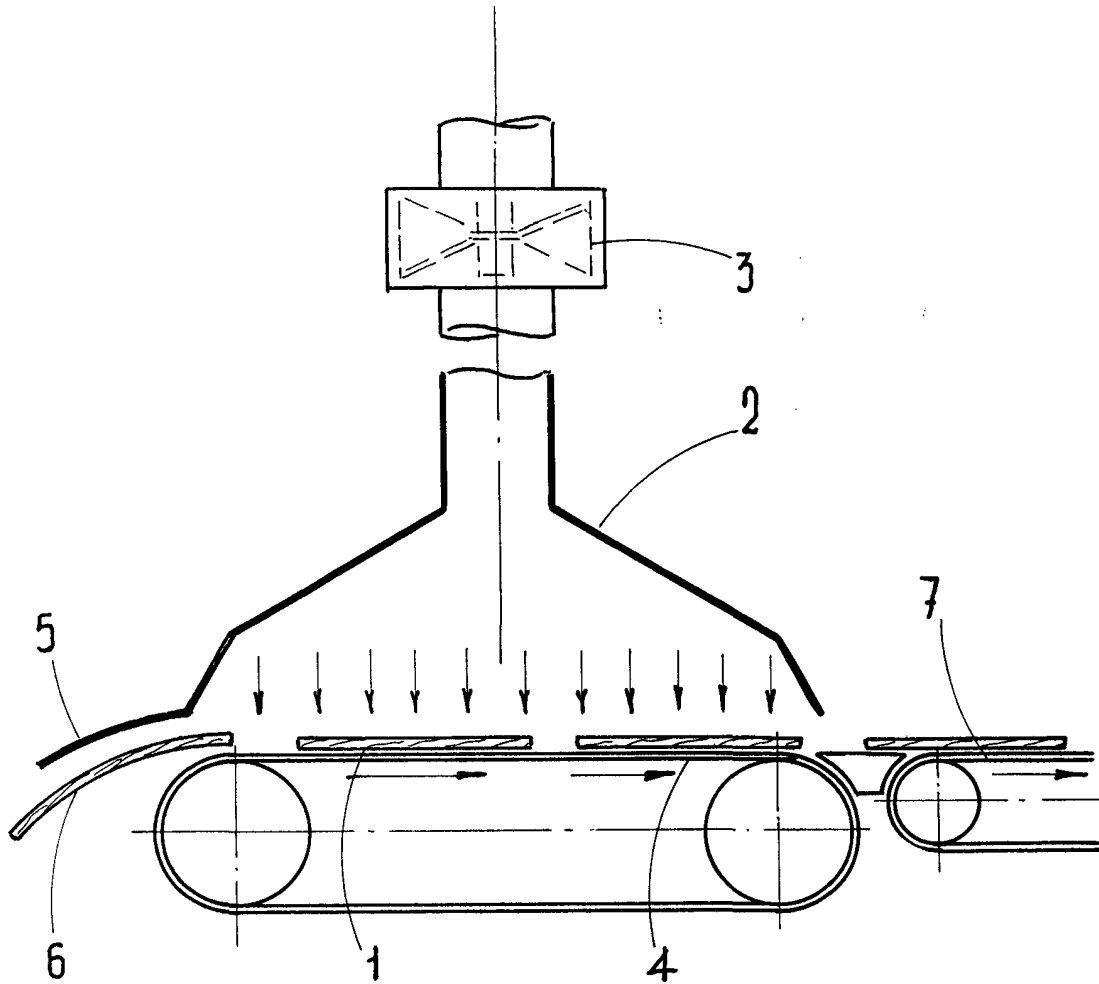
BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

169142

21 MAY 1971



ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de mayo de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.